



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2014-00055-00

DEMANDANTE : BANCO BOGOTA

DEMANDADO : ANUARIO DE LA CRUZ NIETO DIAZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Doctor REMBERTO HERNANDEZ NIÑO presentó memorial solicitando se aprueben las costas ya liquidadas. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020) Auto N° 0324

Vistos la nota secretarial que antecede, así como el memorial presentado en el que se solicita seguir adelante la ejecución, una vez revisado el expediente se percata el Juzgado que en el presente proceso que la actuación requerida por el petente se surtió por auto de fecha 21 de agosto de 2020, motivo por el cual el Juzgado se abstendrá de dar trámite a la solicitud de aprobación de costas en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de aprobación de costas presentada por el Doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, apoderado judicial de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez